



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



100

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2019-MDC/A

Camanti, 31 de enero de 2019.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 004-2019-A/MPQ/U, de fecha 21 de enero de 2019, emitida por el Prof. Manuel Jesús Sutta Pfooco Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, El Informe N° 011-2019-SGGAYDE-MDC/Q, emitido por el Lic. Yulder Prieto Barrionuevo Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, en el numeral 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, se tiene a la vista el informe sobre habilitación de fondos vía encargo interno, con la finalidad de realizar gastos, conforme en siguiente detalle:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ENCARGO INTERNO: participación en la X Feria Regional Virgen Purificada de Canincun y IV Expo Emprendimiento Quispicanchi 2019.
2. CONCENTO DEL GASTO: estadía, alimentación y transporte para la participación del evento antes mencionado.
3. FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO: Lic. Yulder Prieto Barrionuevo Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Urbano través del informe N° 011-2019-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 31 de enero de 2019, autorizado mediante proveído N°

Que, el artículo 40 de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, sistema nacional de inteligencia y el ministerio d defensa, y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, mediante informe N° 011-2019-SGGAYED-MDC/Q, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Lic. Yulder Prieto Barrionuevo Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Urbano, solicitando asignación presupuestal para la participación en la X Feria Regional Virgen Purificada de Canincun y el IV Expo Emprendimiento Quispicanchi 2019, por el monto de S/. 2 510.00 (Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles); que serán rendidos de manera correspondiente de acuerdo a lo establecido en la norma antes mencionada;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI 28188641



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



002

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por modalidad de Encargo Interno, a favor del Lic. Yulder Prieto Barrionuevo Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Urbano, por el importe S/. 2 510.00 (Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), como parte de la participación en la X Feria Regional Virgen Purificada de Canincunca y el IV Expo Emprendimiento Quispicanchi 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la directiva N° 001-2017-EF/77.15, artículo 40.2.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Oficina de Contabilidad y Presupuesto y Oficina de Tesorería, que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC:
GM
SGGADE
OCVP
TESORERÍA
Archivo

